

Lorena Hernández Flores
Universidad de Santiago de Chile
lorehernandezf@gmail.com

Tres versiones sobre el conflicto entre Clarisas y Franciscanos ocurrido a mediados del siglo XVII*

Three Versions on the Conflict between Clarisas and Franciscans Occurred in the Seventeenth Century

Resumen

Corre el siglo XVII en la capitania general de Chile y Santiago es el escenario de una gran polémica. Las monjas Clarisas y los prelados Franciscanos se enfrentan con motivo de la adjudicación de autoridad. El presente artículo revisa el caso a partir de la versión "oficial" contenida en los relatos de Vicuña Mackenna y Vicente Carvallo y de la versión "olvidada" documentada por las propias monjas. La atención a ambas fuentes históricas permite construir un relato más completo, superando aquella historia única de voz masculina que tiende a la neutralización de lo sucedido. La lectura, desde la perspectiva de género, busca aportar a la historia de las mujeres y superar la anécdota de época.

Palabras claves: Mujeres, monjas, representaciones, género, discurso.

Abstract

Santiago, in the Captaincy General of Chile, is the scene of a great religious controversy in the seventeenth century. The Clarisse nuns and the Franciscan prelates face each other in their search for power. This article reviews the aforementioned event from the "official" version contained in the stories of Vicuña Mackenna and Vicente Carvallo and the "forgotten" version documented by the nuns themselves. Paying attention to both historical sources allows us to build a more complete narrative, which overcomes that unique history of masculine tone that tends to neutralize the episode. This gender perspective reading seeks to contribute to women history and to prevail over the previous anecdote.

Keywords: Women, nuns, representations, gender, discourse.

* Las ideas presentadas en este artículo forman parte del trabajo desarrollado en mi tesis doctoral, estudio financiado por CONICYT. Dicha investigación trata sobre la escritura de monjas durante el periodo colonial, considerando específicamente en el caso de Chile, la *Relación autobiográfica* de Sor Úrsula Suárez.

Conventos coloniales: un mundo de mujeres

Cuando la pionera Josefina Muriel se interesó por estudiar la vida de los conventos coloniales en su tesis doctoral *Conventos de monjas en la Nueva España* —que en 1946 se convertiría en su primer libro— abrió un camino hacia un espacio propiamente femenino, un mundo de mujeres hasta entonces ignorado.

En una sociedad principalmente ágrafa como la colonial, quienes profesaban los votos recibían alfabetización, tenían acceso a literatura eclesiástica, aprendían nociones de música y desarrollaban oficios. Social y económicamente, el monjío fue un agente importante en el movimiento financiero, pues las monjas operaban como negociadoras. Además, políticamente, ellas fueron las primeras mujeres en ejercer derechos cívicos al elegir mediante votación los cargos superiores. Bien podría decirse que estas eran las posibilidades desplegadas para un número reducido de monjas, pues gozaban de aquello solo las de mayor estatus: las de velo negro; no obstante, más allá de esta “espiritualidad de élites”, lo anterior resultaba inalcanzable para una mujer desde cualquier otra vereda.

Recorrer el claustro invita a asumir el desafío de reconocer más encuentros en los espacios habitados por aquellas mujeres y más pluralidad de identidades que clasificaciones rígidas. Es apreciarlas en su diversidad —monjas de velo negro, monjas de velo blanco, negras esclavas, donadas, sirvientas, laicas, novicias, etc.— y rescatar sus subjetividades; pero, al mismo tiempo es identificar lo que fue la experiencia de un colectivo: monjas, mujeres que vivieron la espiritualidad a partir de los votos de pobreza, obediencia, castidad y clausura, con el silencio como gran virtud, encerradas y vigiladas, con la inquisición siempre al acecho.

La orden de las Clarisas es la primera orden femenina instalada en el reino de Chile, por ende, son ellas quienes inician la evangelización en nuestro territorio e inauguran este espacio conventual propio de mujeres. A mediados del mil seiscientos enfrentan un conflicto con los prelados Franciscanos, pues estas monjas, al igual que todos los conventos femeninos en América, estaban bajo la autoridad episcopal, no obstante, los prelados de la orden afirman haber estado encargados de la administración del monasterio. Luego de un largo enfrentamiento cargado de polémicas, resultan favorecidas legalmente.

Lo sucedido queda registrado por Vicuña en *Historia crítica y social de la ciudad de Santiago*, transformándose en una de las principales fuentes históricas que da cuenta del hecho. A su vez, el político chileno basa su narración en la del cronista Vicente de Carvallo, quien también incluye la disputa en su obra *Descripción histórico-geográfica del Reino de Chile*. Como el paso de la historia a la composición ha implicado reconocer a los hombres como grandes protagonistas y a los hechos políticos-militares como las únicas acciones meritorias de recordar, la historia “oficial” ha tendido a la marginación de cuanto tenga impronta femenina. Lo anterior se explica por la construcción de las identidades de género. Según Mary Nash (2006), en nuestra cultura

La identidad masculina se fundó en el trabajo, el respeto y la virilidad [...] La realización de su objetivo como agente económico, en el mundo del trabajo y patronal, y como sujeto político, en el ámbito público, sostenía la autoridad económica y moral de los hombres. (p.43)

Si aquel protagonismo social se ha visto replicado en la recursividad del relato histórico, no es de extrañar que Vicuña incluya este “curiosísimo episodio” —como él lo denomina— casi

en forma anecdótica. Pese a lo bullado del caso no ha concitado mayor interés. María Eugenia Albornoz (2010) en su artículo *Rumores venenosos, cartas engañosas, gritos de crítica social. Los poderes (im)posibles de las voces femeninas en Chile, 1660-1750* recuenta algunas disputas de obispos y jueces contra mujeres. Allí lo rescata y comenta brevemente en una de las pocas alusiones al tema.

En sintonía con el afán de las últimas décadas, el presente artículo busca aproximarse a la reconstrucción de aquellos espacios femeninos olvidados por la historia “oficial”, siendo el propósito, en primer lugar, recuperar la documentación archivada por las propias Clarisas, descentrando la voz masculina que oficializa la versión; y, en segundo lugar, leer lo sucedido en perspectiva de género para cuestionar el prototipo de la monja ideal y profundizar en su real presencia en la vida del siglo.

Las mujeres y su representación en la historiografía

Los aportes del movimiento feminista y la teoría de género han producido un giro epistemológico significativo en las últimas décadas. En los años ‘60 se inicia un proceso de reivindicación del rol de las mujeres en la historia de la humanidad y se abre la puerta a nuevos debates que enfrentan la problemática pregunta formulada por Mary Nash: por qué la historia ha ocultado a las mujeres.

La posibilidad de historizarlas parte —y responde— al diagnóstico concluyente de que la historia “oficial” se ha construido desde un masculinizado registro de los hechos y los sujetos. Nash (2006) afirma que los fundamentos de la diferencia sexual se desplazaron en el siglo XIX desde una explicación de base religiosa a una explicación de base biológica que justificaba como “natural” la predominancia masculina. En cualquiera de los dos casos es siempre el hombre de élite el que queda convertido en el protagonista de la historia mientras lo femenino adopta la categoría de alteridad. Esto no se trata de una “conspiración malvada de ciertos historiadores masculinos” (Nash, 1984, p.17), ni de un afán doloso por querer marginar a las mujeres, sino de un relato histórico que se ha centrado en el espacio público. Lo anterior trajo como consecuencias, primero, que el hombre reuniera en sí los atributos del ser humano universal y, segundo, que las mujeres no fueran vistas como sujetos históricos.

Según Scott (2008) varias investigaciones han puesto los esfuerzos en problematizar sobre el tema de la mujer como sujeto, vale decir, con participación activa en la historia; sin embargo, el cómo darles ese estatus de sujeto en un campo que las ha ignorado y, por ende, devaluado, es el gran dilema que deben enfrentar los investigadores. Es que, finalmente,

La figura abstracta del individuo poseedor de derechos, que se convirtió en el centro del debate político liberal en los siglos XVII y XVIII, por alguna razón se encarnó en la figura masculina y es esa historia (history o la “historia de ellos”) la que los historiadores han contado con toda suerte de detalles. (p.45)

La consolidación de la historia de las mujeres, entroncada con la historia social en su comienzo, ha contribuido a visibilizar aquellas experiencias y sujetos ignorados, pero en ese trayecto se ha encontrado con el desafío de situarse dentro de la historia universal. Según Nash (1984),

Una de las aportaciones de esta historia ha sido precisamente la afirmación de que la mujer tiene una historia, y que esta historia no puede considerarse como un conjunto de datos olvidados cuyo destino sería incorporarlos a las categorías históricas tradicionales ni tampoco como simple contribución marginal a la supuesta historia definitiva -la historia del hombre vista desde una perspectiva masculina y un sistema de valores masculinos. (p.11)

Mientras para algunos esta historiografía de mujeres se forjará de forma autónoma, para otros deberá vincularse a los procesos globales. Lo interesante es desmontar aquel discurso histórico con sesgo de género y replantear la representación de los sujetos femeninos tanto en el discurso público como en el historiográfico. Por lo pronto, un comentario acotado, en perspectiva de género, de un caso específico que reflota a unas cuantas mujeres-monjas inmersas en el mundo colonial.

El conflicto en la versión “oficial”

La historia de las Clarisas en nuestro territorio se remonta a la segunda mitad del siglo XVI cuando en Osorno unas pocas mujeres deciden recogerse y se instalan como beaterio. Tras la Batalla de Curalaba (1598) se ven obligadas a emigrar dirigiendo sus pasos a Chiloé y más tarde a la isla Quiriquina. A comienzos del siglo XVII desembarcan en Valparaíso y finalmente llegan a Santiago. Con el financiamiento dado por el rey de España, Felipe III de Habsburgo, para la construcción del convento se compran los solares de la Cañada de San Francisco. El Convento de las Clarisas, también llamado Convento de Antigua Fundación, ocuparía la acera norte de la Alameda hasta la primera década del siglo XX cuando el centro religioso fuera sustituido por la Biblioteca Nacional, en una clara muestra del proceso de laicidad que experimentaba la sociedad chilena de entonces. En 1678 unas pocas monjas de este primer convento fundan el segundo, que sería llamado Convento de las Clarisas de la Victoria o de Nueva Fundación.

En *Historia crítica y social de la ciudad de Santiago* el hecho se registra en el capítulo XXI dedicado al gobernador y capitán general don Juan de Henríquez, a quien Vicuña destaca por “[tener] el orgullo de dejar fundado un nuevo monasterio” (p.265). Recuerda que el lunes 7 de febrero de 1678 seis monjas dejaban la portería de las Clarisas de la Cañada para fundar el monasterio de Nuestra Señora de la Victoria. El autor decide dedicar algunas palabras a la historia de dicha fundación y lo hace a través de un anexo, dentro del mismo capítulo, titulado “*sitio i asalto a un monasterio*”. Si resulta evidente que Vicuña está relevando la figura política militar masculina, ¿por qué incluir a las monjas? Él justifica:

La historia de esta instalacion, que mas tenia de cisma que de mudanza, es digna de ser recordada con alguna especialidad, porque es una pajina mas agregada a las novelescas peregrinaciones que las desgraciadas monjas de Santa Clara, a ejemplo de la patrona de su advocacion, habian hecho por la tierra i por el mar desde su primitiva fundacion en Osorno. (p.266)

Ese componente novelesco sería el elemento disociador entre la crónica verídica de Henríquez y el relato fantástico de las monjas, valga decir, hasta él la palabra factual en condición de testimonio. Para ellas un lenguaje que nos anticipa singularidades, imaginación, una historia que si bien puede ser fascinante cuesta creer como real. Decía Beauvoir (2009), “La verdad del hombre está en las casas que construye, las selvas que desmonta, los enfermos que cura [...]” (p.619); la verdad que relata Vicuña es que tras la noche triste del 13 de mayo de 1647 cuando Santiago queda en ruinas producto de uno de los más devastadores terremotos de su historia, Juan de Henríquez es el gran reconstructor. Él, un hombre

Dotado de una inteligencia clara i aventajada, de un espíritu fino, perspicaz, disimulado, maleable como los metales aquilatados, laboriosísimo para una época en que el sueño era vida, infatigable en el propósito de allanar dificultades, que es la mejor parte i la mas árdua i rara del arte de gobernar; celoso de la hacienda pública tanto como de la suya propia, i de ésta lo era mucho; paciente, en fin, tolerante con los hombres, organizador de las cosas de gobierno, fecundo en ideas i de mas que liberales sentimientos para su época, don Juan de Henríquez es la gran lumbrera administrativa del siglo XVII. En este sentido, su misión es única entre los gobernadores de aquel siglo i solo comparable a la del ilustre don Ambrosio O’Higgins, a quien cupo un puesto análogo a la postre del siglo subsiguiente. (p.260-261)

Vicuña destaca al gobernador Henríquez porque tiene el *hacer* aludido por Beauvoir: “arregló” el ejército de las fronteras, impulsó la construcción de calzadas en las calles, de los tajamares, del puente que unía la Chimba, del acueducto que llevaba el agua hasta el centro de la plaza, etc. En contraste, como un epifenómeno escrito al margen, las monjas y el memorial de sus travesías son presentados alejados del *hacer*; su telón de fondo será el *padecer* que tanta fuerza cobra en el imaginario cristiano. Pareciera que de la participación femenina en el conflicto, el autor pretende destacar la condición doliente que acompaña a las mujeres, de ahí que el relato sea “una página más” de los tantos sufrimientos trazados en la ruta de la fe y que cueste reconocerlas con presencia en el mundo terrenal; Vicuña prefiere convertirlas en protagonistas de aquellas “novelescas peregrinaciones”, tiñendo su actuar de ficción y resaltando que su honor radica en ser tan “desgraciadas” como la propia Santa Clara. El resultado de ese tipo de registro anuncia de entrada una neutralización de los hechos, un discurso oficial que reduce lo sucedido en una anécdota de época.

El mismo Vicuña, que páginas antes desplegaba su retórica para comentar las hazañas de Henríquez, ahora esboza tímidamente los dos primeros párrafos que presentan el problema para luego ceder por completo la palabra al cronista Carvallo, “[...] a quien vamos a dejar referir este curiosísimo episodio” (p.266). No es hasta una vez finalizada la narración de todo el conflicto que emerge nuevamente Vicuña, con la sentencia “La victoria quedó, pues, en definitiva por la toca, i la cogulla fué humillada” (p.269). Finalmente, continúa relatando lo que estaba en su propósito: la fundación del Convento de las Clarisas de la Victoria. Aunque este proceso tampoco estuvo exento de tensiones, los momentos álgidos que lo caracterizaron no se acercaban a lo ocurrido anteriormente.

Descripción histórico – geográfica del reino de Chile es la obra escrita por el cronista Vicente de Carvallo y Goyeneche en que se funda el relato de Vicuña Mackenna. El trabajo de Carvallo, a su vez, destaca de manera general por la acuciosa revisión de las actas del cabildo de

Santiago y de Concepción y del Archivo de Indias en España. La disputa entre Clarisas y Franciscanos está incluida en el capítulo XXXIV del tomo II, bajo el título “*Ruidoso ocursó acaecido en la capital de Chile con las monjas de Santa Clara*”. Sin gran preámbulo, el cronista comienza diciendo:

Si el gobernador hizo falta en la ciudad de la Concepcion para evitar el estrago de los españoles en Budeuco, tambien se echo menos su presencia en la de Santiago para evitar un ruidoso lance. I fué el caso, que siendo gobernador don Antonio de Acuña i Cabrera, i hallándose en sede vacante la iglesia de la capital se suscito un asunto de poco momento entre la abadesa del monasterio de Santa Clara i el reverendo padre provincial de San Francisco i en él tuvo principio la horrenda tropelía que diremos. (párrafo 1)

Para Vicuña Mackenna el altercado merecía un espacio en el recuento de los hitos más importantes de la historia de Chile, pero no porque revistiera alguna importancia política, sino por la singularidad del hecho, —de ahí que fuera un agregado totalmente prescindible del capítulo dedicado al gobernador Henríquez—; para Vicente de Carvallo el conflicto es digno de un capítulo exclusivo, pero ¿en qué radica su importancia? Al referir una parte de lo sucedido —cuando la compañía de milicia invade el convento—, el cronista declara en una nota a pie de página su disposición contraria a contar el episodio, diciendo:

Estuve determinado a no poner este pesado lance, pero viéndolo trasmitido a la posteridad por el padre Rosáles, i que su memoria se conserva en una constante tradicion que le detalla con horrorosos colores, desistí de mi silenciosa resolucion; pero poniendo las circunstancias esenciales del hecho, omito otras por demasiado denigrantes. I siendo preciso poner a la letra el acuerdo que celebró el ayuntamiento sobre el enunciado recurso, le suprimo tambien las espresiones que denigran demasiado.

No solo me determina darle a la prensa el que ya lo escribió el padre Rosáles sino tambien para que viendo que la historia no omite referírlo, omite la ejecucion de otros semejantes la superioridad aunque esta por desgracia haya recaído en sujetos desnudos de la prudencia necesarísima en los que gobiernan.

Si el gobernador hubiera estado presente, el caballero oidor se hubiera dirijido a él para solicitar este ausilio, i desde luego debemos persuadirnos que un militar adornado de la prudencia del caballero don Pedro Porter no hubiera permitido se hiciera semejante estrépito contra unas relijiosas incapaces de resistencia. (nota 33)

No se trata de que Carvallo quisiera omitir el lance por la nimiedad que lo acompaña, tal vez podría parecerle un hecho importante, pero ciertamente no aportaba, a su juicio, a aquello que él entendía sobre la construcción del ideario nacional. La aparición del hecho en el texto del cronista responde a una causa ineludible: el padre jesuita Diego de Rosales ya lo había incluido en su *Historia general del reino de Chile. Flandes indiano*. Finalmente, decide contarlo en una versión adaptada.

Del título “*Ruidoso ocursó acaecido en la capital de Chile con las monjas de Santa Clara*” no deja de resultar llamativo, por una parte, que el énfasis se ponga en calificar el hecho y, por otra, que de las dos partes involucradas en el escándalo solo se cite a las monjas. En el caso de Vicuña, su título “*sitio i asalto de un monasterio*” -escrito en paréntesis- no incluye un juicio de lo sucedido, pero anticipa una situación de violencia marcada por el ataque sorpresivo a un

lugar, en tal sentido cobra mayor fuerza el espacio físico del monasterio que la comunidad agredida, primando el anonimato de las víctimas.

Al final del relato, Vicuña reconoce el triunfo de las monjas sobre los prelados Franciscanos con la metáfora de la toca y la cogulla; Carvallo prefiere ser más explícito y declara abiertamente “quedaron victoriosas las monjas”, pero al decir luego “i salieron de esta caprichosa litis” termina más bien exaltando el temperamento veleidoso de las mujeres.

Vicuña y Carvallo son los hombres que recrean la riña entre monjas y Franciscanos en sus versiones oficiales de la historia de Chile. El político cita al cronista, se apropia de su discurso para presentarlo íntegro en su propia composición, se intercalan las voces, son dos hombres hablando desde la lógica de la historia única. Una historia que se construye así:

En *Historia crítica y social de la ciudad de Santiago* Vicuña señala que, una vez superados los avatares de la peregrinación desde el sur hasta la capital, las monjas Clarisas se instalan en Santiago gracias a la hospitalidad del obispo Perez de Espinosa. Un traslado a España aleja al obispo del reino de Chile, y este, previniendo el eventual desamparo de aquel grupo de mujeres, decide delegar su jurisdicción en los provinciales de San Francisco. Su decisión se basa en la afinidad que reconoce entre ambas reglas y la proximidad de los claustros. Apenas informadas de lo dispuesto las monjas manifiestan su intención de permanecer fieles al ordinario, a quien siempre habían debido obediencia.

Los pormenores detallados en adelante son responsabilidad del cronista Carvallo, quien inicia su narración de la siguiente manera:

La abadesa, con la mayor parte de su comunidad, pretendió sustraerse de la jurisdicción del Provincial. Alegó que en su fundación de la ciudad de Osorno fueron subordinadas al Ordinario, i lo mismo en su actual establecimiento en la ciudad de Santiago. I que haberlas dejado el ilustrísimo obispo doctor frai Juan Perez de Espinosa, cuando abandonó su obispado, bajo la superioridad del Provincial, fue lo mismo que nombrar al Provincial de San Francisco de provisor de su monasterio, cuya superioridad rehusaba i reclamaba a su lejítimo superior. (Vicuña, 1869, p.266)

Entonces, el obispo de Concepción fray Dionisio Cimbron y el presbítero Alonso de Córdova son nombrados jueces del caso. Ambos, tras la correspondiente revisión de los autos, sentencian a favor de las monjas. Su primera victoria. Pero, en total desacuerdo con lo decidido, el Provincial de los Franciscanos decide apelar al Metropolitano de Lima. Para cautelar la correcta ejecución de lo dispuesto el tribunal de la Real Audiencia de Chile responsabiliza al ministro Pedro de Azaña. Este decide cercar el monasterio con tres compañías de milicias encabezadas por su maestre de campo Antonio Calero, quien junto al provincial fray Alonso Cordero y toda su familia religiosa irrumpen en el convento para notificar a las monjas de esta nueva resolución.

Se tocó la campana a comunidad, i juntas aquellas señoras en la sala capitular, se les intimó la sentencia del Metropolitano i la real provisión del virei. Oida, protestaron de la fuerza que se les hacia i el recurso al supremo Consejo de Indias i al Sumo Pontífice i a los Tribunales que mas les conviniere. Entonces el doctor Azaña las ultrajó i lo mismo el provincial con palabras injuriosas i las amenazaron.

Exasperadas las religiosas por el violento despojo de sus derechos e intimidadas con las amenazas, con la numerosa comunidad de religiosos i con la tropa armada que cercaba el monasterio, apelaron a la fuga. La tropa intentó contenerlas usando de violencia, i a empellones i golpes procuraron arredrarlas. Pero algunas de aquellas ultrajadas señoras se escaparon corriendo i las demas quedaron sufriendo el ultraje. (Vicuña, 1869, p.267)

Los frailes, además de lo dispuesto por el Metropolitano, obtienen una real provisión del virrey relativa al tema; cuando las monjas reaccionan anunciando exigir el respeto de los fueros de su instituto y sus constituciones son acalladas con amenazas e injurias. Así, se yergue el poder hegemónico masculino entre el virrey y su real provisión, entre el ministro Azaña y sus representados de la Real Audiencia, entre fray Alonso Cordero y su comunidad religiosa, entre el maestre de campo Antonio Calero y las tres compañías de milicias. Las figuras administrativas, judiciales, eclesiásticas y militares se esfuerzan porque aquellas monjas no se salgan de su lugar.

La gigantesca polémica se esparce por la ciudad. Cuando llega a oídos de los familiares de las monjas estos se agolpan en la Real Audiencia para detener la medida. El tribunal, a su vez, viendo amenazado el orden público decide ir presuroso hasta el monasterio. Nuevamente los hombres del poder, entre ellos el corregidor José de Morales, sus alcaldes ordinarios y el pueblo, vociferando el nombre del rey, enfrentan a la tropa. Esta decide abrir fuego.

El altercado entre las monjas y el pueblo contra las huestes y los Franciscanos fue escandaloso. Finalmente, las monjas se trasladan hasta el monasterio de las Madres Agustinas de la Limpia Concepción.

Apenas informado el virrey de lo sucedido dispuso otra real provisión ordenando a la madre superiora de las Agustinas despedir a sus “venerables huéspedes” y a las Clarisas regresar a su casa, concediéndoles el derecho a apelar donde estimasen conveniente por lo que ellas consideraban una intromisión en su jurisdicción, —aunque en el intertanto amparaba la autoridad del Provincial—. Así, las Clarisas acuden a la curia romana y son favorecidas por los cardenales que sentencian a su favor el 12 de febrero de 1661:

Vistos los procesos i alegatos de una i otra parte por los eminentísimos cardenales, juzgaron todos i sentenciaron que las dichas monjas nunca habían sido sujetas a los religiosos de San Francisco sino al Ordinario i que a él se debían sujetar i mandaban que a él se sujetasen. (Vicuña, 1869, p.268)

Tras ser comunicado el Papa Alejandro VII de la resolución de los cardenales, el Sumo Pontífice ratifica la sentencia el 25 de febrero del mismo año, poniendo punto final a la bullada disputa. Las monjas resultaron victoriosas, pero la relación entre Clarisas y Franciscanos permaneció afectada durante un tiempo más.

Monjas puestas en los lances

“Salieron aquellas señoras religiosas con su resolución, porque las mujeres, cuanto tienen de tímidas antes de entrar en un empeño, tienen de constantes puestas ya en los lances [...]”
(El cronista Carvallo en Vicuña, 1869, p.268).

En América todos los monasterios femeninos estaban bajo la autoridad episcopal, a diferencia de los masculinos que eran exentos de ello. Este es el núcleo del conflicto. Las tres mujeres que en Osorno deciden retirarse del mundo sin profesar los votos formales de la religión ni guardar clausura forman un beaterio. Como en muchos de estos casos, con el paso del tiempo asumieron una regla y se formalizan, siguen a Santa Clara y fundan su convento en Santiago. El religioso franciscano fray Juan Pérez de Espinosa es el Obispo de esta diócesis, por ende, las monjas Claras a él deben obediencia. Pero, en virtud del inminente abandono de su obispado y con el fin de amparar a las monjas mientras quedaba su sede “vacante” en la iglesia de la capital, el padre decide traspasar la autoridad a los Provinciales de San Francisco. Este acto paternalista origina la controversia. Bien sabido es que todas las instituciones reaccionaban exigiendo el respeto de los fueros de sus constituciones ante lo que interpretaban como una intromisión a su jurisdicción, quizás desde ese punto de vista no habría novedad en el conflicto desatado por las Clarisas, no obstante, los alcances de lo sucedido y los registros propios amplían la comprensión de un dilema que alberga en su seno una conciencia femenina que cobra fuerza desde el colectivo.

Un grupo de investigadoras de la Universidad de los Andes, en un valioso trabajo de rescate patrimonial, se sumerge en los archivos del convento de las Clarisas de la Cañada y recupera los documentos conservados, los digitaliza y ofrece a la comunidad para su consulta. El proyecto liderado por el Instituto de Historia, financiado por el Programa para Bibliotecas y Archivos de Latinoamérica del Centro de Estudios de Latinoamérica David Rockefeller de la Universidad de Harvard, se titula “*Rescate y difusión del Archivo del Monasterio de Clarisas de Antigua Fundación, Puente Alto, Santiago de Chile*”. Como lo expresan las responsables, la valiosa colección de legajos manuscritos resguardados en dicho monasterio se trataría del archivo monacal de escritura femenina más antiguo de Chile. El material comprende 112 libros que abarcan los siglos XVII, XVIII y XIX e incluyen variados contenidos, formatos, tipografías, tipos de papeles, tintas y sellos. El equipo de trabajo creó un sistema específico de registro y catalogación en el que clasificaron las fuentes documentales en siete tipos: orden y regla, capellanías, censos, correspondencia, cuentas, difuntas y profesiones.

La controversia jurisdiccional entre Clarisas y Franciscanos integra la materia *Orden y Regla*. Los textos de esta categoría incluyen temáticas tales como, las relaciones con la orden franciscana, los inicios de la sujeción a la jurisdicción, superioridad y gobierno del Juez Eclesiástico Ordinario de la ciudad Santiago; el establecimiento y observancia de la vida común; las normas, la clausura, las elecciones de abadesa y vicaria, etc. El hecho específico queda fichado en un cuaderno de 33,5 cm de alto, 23cm de largo, 3cm de ancho, con un marbete que identifica “*Autos para someterse al ordinario, 1661*”¹.

¹ Con más precisión se lee:
N° identificador: MCAF00092
Materia: Orden y Regla; Franciscanos; Causas Ejecutivas.

La *Historia crítica y social de la ciudad de Santiago* y la *Descripción histórico-geográfica del reino de Chile* son dos colecciones importantes dentro de la vitrina de obras de la historiografía colonial chilena y, sus respectivos autores son reconocidos personajes: el historiador, político y candidato a la presidencia Benjamín Vicuña Mackenna y el soldado veterano de la frontera de Arauco Vicente de Carvallo y Goyeneche. Sus voces han sido las principales encargadas de articular la disputa, reconociendo en ambos relatos la versión “oficial” de lo sucedido. El desentrañamiento del archivo de las Clarisas es un aporte significativo para la historia de las mujeres, pues restablece aquellas voces mitigadas por la historiografía y aporta a su reconstrucción. Mientras ponemos al centro el *yo* de las monjas, tomamos distancia del relato de Vicuña Mackenna, del cronista Carvallo, de los hombres de Dios y su celo apostólico. A continuación, me propongo presentar una versión más completa del conflicto, a partir de aquellos antecedentes que fueron registrados por las propias monjas en sus archivos conventuales; serán, entonces, los sujetos olvidados y las fuentes históricas excluidas quienes permitirán romper las lógicas de la historia única. Resulta pertinente acotar que varios documentos se encuentran ilegibles mientras otros están tachados, lo que provoca interrupciones y vacíos en la revisión.

De la reapropiación de los hechos valga destacar que el conflicto con los padres Franciscanos implicó, en primer lugar, un desencuentro interno entre las propias religiosas pues, aunque la mayoría rechazaba quedar supeditada a la orden, había algunas que se conservaban en la obediencia del padre provincial de San Francisco. Estas pocas también estuvieron representadas en el litigio judicial y su postura contradecía abiertamente a la máxima autoridad del convento: la madre abadesa, que defendía la obediencia al ordinario. No obstante, no se encuentran alusiones, quizás porque la representación de la autoridad se transforma en un problema cuando involucra a lo masculino o quizás porque pese a la batahola pública el hecho no supuso una crisis en lo privado. Lo cierto es que mientras unas escapaban corriendo al convento de las Agustinas otras se quedaban, mientras unas festejaban sentencias otras apelaban. Finalmente, todas juntas debían cumplir lo dispuesto, sin tener hoy en día mucha noción de cómo pudo haber sido ese proceso.

Si la versión “oficial” presentaba un discurso narrativo más cercano a la ficcionalización de los hechos que a la exposición de un acontecimiento verídico, —lo que conlleva inevitablemente una cierta neutralización del actuar de las monjas—, en los archivos de las Clarisas se encuentran especificidades del litigio. Aparecen pormenores legales: procuradores, testigos, extractos de los argumentos, petitorios, preguntas del interrogatorio, solicitudes, apelaciones, sentencias, etc. Tras la lectura es posible constatar, por ejemplo, que las monjas claras rechazan constantemente el pretendido desplazamiento de la autoridad desde el ordinario al regular. Para ellas ni la cercanía de sus reglas ni la proximidad de sus conventos ni la ausencia del

Título: “Autos para someterse al ordinario, 1661”

Año: Siglo XVII, segunda mitad.

Contenido: Aborda las relaciones entre el Monasterio de Clarisas de Antigua Fundación y la Orden Franciscana entre los años 1655 y 1668, específicamente el gobierno y superioridad que dicha Orden poseía sobre el Monasterio femenino. Se evidencian dos momentos. El primero corresponde a la causa en la cual las monjas Clarisas solicitan abstenerse de dicho gobierno y someterse a jurisdicción eclesiástica ordinaria; mientras que los Franciscanos lo justifican y defienden. El segundo corresponde a la causa liderada por el Obispo de Santiago referente a la ejecución y cumplimiento por parte de los hermanos Franciscanos del Breve Apostólico declarado por el Papa Alejandro Séptimo en 1661, en el cual inhiben los derechos sobre el gobierno del Monasterio de Monjas de Santa Clara, quedando este sujeto a la jurisdicción, superioridad y gobierno del Juez Eclesiástico Ordinario de la ciudad de Santiago. Destaca la información que el libro contiene sobre los orígenes de las Clarisas en Chile.

obispo Perez de Espinosa justificaba quedar supeditadas, así fuera temporalmente, a los padres Franciscanos. Aunque ese vínculo de dependencia haya nacido de la voluntad del propio obispo las monjas advierten la irregularidad de tal decisión. El propio promotor fiscal eclesiástico del obispado, Juan de la Torre, afirma que:

(...) el Rf Patronazgo no solo le consedió la santidad de Julio segundo a los señores Reyes de Castilla y leon para que estas partes nosse pudiesse levantar ni fundar Yglesia ni monasterio sin su expresa licencia sino tambien la nominacion de los prelados de las dichas iglesias y monasterios como serreconoce de lo formal de la bula del Rf patronazgo puesta en estos autos y por este particular perjuicio como por no estar ninguno de los dichos pibilegios passados por el Consejo de Indias. (MCAF 92, Fj.3-5, s.f.)

Al parecer las monjas se manifiestan contrarias desde un comienzo a la dependencia de los Franciscanos, aunque estos afirman que ellas sí habrían estado sujetas a su autoridad sin objeciones por más de cuarenta de años. Alonso Cordero, fray ministro provincial de la orden de San Francisco, expone en su alegato que el cumplimiento habría sido cabal hasta noviembre de 1654 cuando la madre abadesa negara la vinculación. Él explicita poder demostrar las bulas y privilegios que acreditarían la administración del monasterio durante ese tiempo. Uno de los testimonios presentado por Cordero ante la Real Audiencia manifiesta:

que se le imparta el auxilio para gobernar a las monjas de la regla de santa clara por aver negado las mas de ellas a los prelados de la zona Phica horden que asimismo Le piden para reducir a la madre abadesa y demas religiosas de su sequito a su obediencia _____ a mas de cinquenta años queanestado sujetas a la obediencia de los prelados de la dicha zona Phica [seráfica] horden [franciscana] [...]. (MCAF 92, Fj. 32-38)

La “molestia” de las Clarisas no radica en que la orden tenga superioridad sobre el convento -si efectivamente la hubiese tenido probablemente no se habría conocido conflicto- su cuestionamiento pasa más bien porque los argumentos que ellos presentan para sostenerla son fraudulentos y no tienen autoridad pública por no contar con el debido respaldo de los reyes, además legalmente el convento debía estar bajo autoridad episcopal, de ahí que interpreten lo sucedido como una intromisión a su jurisdicción. En la reconstrucción de los primeros años, ellas reconocen ciertamente el vínculo con los Franciscanos, pero no en los términos que estos plantean, por el contrario, explican que su facultad se reducía únicamente al servicio del ministerio y en determinado contexto. En palabras de Juan de la Torre, el monasterio de las Clarisas que en su comienzo fue un beaterio:

sin mas principio fundacion regla y abito que averse recojido tres mujeres avida recojida y alli agregandose otras traiedo la forma de avito de santa Isabel. sin guardar clausura. ni botos formales de Religion bisitando y siendo bisitadas dentro o fuera del convento donde teniendo la super intendencia a vicario de aquella ciudad por sus muchas ocupaciones permitia que los religiosos de san francisco administrassen en las ocaciones que el no podia acudir por tener dicho vicario a su cargo asi toda la ciudad como las

doctrinas circumbecinas y aver falta de clérigos, daba lugar que los dichos religiosos supliesen sus deberes administrando los santos sacramentos... (MCAF 92, Fj. 96-97)

Consta en las actas del cabildo² una descripción de la escena de las monjas huyendo del monasterio. En primera instancia es Carvallo quien la refiere en su texto, pero como una nota a pie de página; luego, Vicuña replica íntegramente la nota de Carvallo, manteniéndola también al margen de su narración, por ende, en ninguno de los dos relatos centrales se lee la siguiente cita:

i teniendo mayores daños en la obediencia i sujeción al prelado regular, se salieron del dicho monasterio, i para impedírselo las acometieron los soldados i personas que habian ido a asistir al dicho señor oidor ofendiéndolas con las armas, i a empellones arrastrándolas por el suelo i poniéndoles las manos en los rostros, arrastrándolas de los cabellos, siguiéndolas con otras demostraciones i agravios en la salida que hacian para reducirse al monasterio de la limpia Concepcion de esta ciudad, por las calles públicas obligándolas a correr falde en cinta por los golpes, i malos tratamientos que les habían hecho e iban haciendo... de lo cual resulto tan grave escándalo que ha parecido sin ejemplo en la cristiandad. (Carvallo, Nota 34)

La violencia simbólica del atropello al convento por parte de religiosos y de las tres compañías de milicias podría hacernos suponer un efecto invalidante en las monjas, pero, por el contrario, lo que provoca es una catarsis donde aquel cuerpo que buscaba permanecer inmaculado se desborda en rebelión, dando paso a la violencia física. Aparecen gritos, llantos, las mujeres corren, huyen y los cuerpos de aquellas religiosas “incapaces de resistencia” de las que hablaba Carvallo se transforman en un espacio político. En aquel contexto colonial, en muchas ocasiones, la violencia física no sólo era aceptada, sino también deseada por entenderse como violencia correctiva; de igual forma, el principio de la *Imitatio Christi* promovía un imaginario de mortificación corporal deseable, por ende, había un ambiente de cierta vulnerabilidad femenina. Pese a lo anterior y aun cuando son un grupo fuertemente mandatado, estas mujeres de claustro se detienen en el trato que reciben, incluso antes del “asalto” al monasterio, pues ya en la presentación del interrogatorio de Juan de la Torre se pregunta por las amenazas que las monjas habrían recibido por parte de los prelados de la orden.

La desventaja de las monjas por cuestiones de género las hace quedar a expensas de las voluntades masculinas. Los archivos muestran conflictos con testigos, por ejemplo, los padres Provinciales de la Orden de San Agustín no permiten que sus religiosos declaren, tampoco pueden hacerlo sus religiosas quienes las reciben en el convento; el Maestre de Campo Sagredo y el capitán Lorenzo Núñez declaran sobre el altercado con la milicia, pero obligados so pena de excomunión; y, aunque algunas monjas del convento declaran —entre ellas María de Osorio, Josepha de Leon, Catalina Flores, Clementa de Escobar y María Eugenia del Prado— bien podríamos preguntarnos qué valor tiene la palabra de mujer en este contexto, si justamente por el estereotipo femenino cristiano las mujeres no son creíbles y en Chile, por ejemplo, no pueden testificar en causas judiciales hasta fines del siglo XIX.

² Señala el cronista Carvallo en la nota 34 que “Todo consta de los acuerdos celebrados en los días 19 i 20 de diciembre de 1656, i 12 i 13 de enero de 57 que se hallan a fojas ciento setenta i cinco i siguientes del libro de provisiones de la capital, número catorce, cuyas son “las cláusulas siguientes” (...)”

Sobre la primera sentencia favorable de las monjas, pronunciada por el obispo de Concepción Fray Dionisio Cimbron y el presbítero Alonso de Córdova el 4 de febrero de 1656, se puede leer en los archivos de las Clarisas que las bulas e instrumentos presentados por la orden son insuficientes y se precisa además que “tienen gravísimas penas los preladados que litigaren en conservar la obediencia de las monjas” (MCAF 92, Fj. 154-157). Alonso Cordero apela sin éxito a esta sentencia, aunque sabemos que luego los Franciscanos acuden al Metropolitano de Lima. Las “gravísimas penas” de los preladados podrían invitarnos a pensar lo sucedido como una instancia que tal vez movilizó los estereotipos, poniendo en jaque la natural superioridad moral de los hombres.

Mientras en la versión “oficial” el Breve apostólico que dejaba a las monjas sujetas al ordinario ponía fin a la bullada polémica, en el archivo de las Clarisas se encuentra un segundo periodo relativo al conflicto que comprende entre 1666 y 1668. Esta nueva información se titula “*Autos hechos por el Ordin° sobre el Gobierno del Monast° y monjas de la Virgen Santa Clara de esta ciudad de Sant° de Chile en cumplimiento del Breve Apostolico de Nro Santiss° Pe Alexandro Septimo, expedido en Roma a 25 de Febrero de el año 1661 el sexto de su Pontificado*” y trata sobre la ejecución y cumplimiento por parte de los Franciscanos del Breve apostólico. La causa es liderada por el obispo de Santiago y Diego Felipe de Cuellar de la orden. En el registro de Carvallo el problema termina con lo decretado por Alejandro VII; en el de Vicuña, se esboza la continuidad del pleito, diciendo el político “[...] la discordia mal apagada siguió cundiendo en el rebaño, i al fin estalló un verdadero cisma entre los bandos disidentes” (p.269), pero sus palabras no estaban refiriéndose al incumplimiento que hace la orden del Breve apostólico, sino a las dificultades que enfrentan las monjas en la fundación del nuevo convento. Por lo tanto, esta segunda causa archivada por las Clarisas es omitida por la voz masculina.

De este segundo periodo, destaca una petición hecha por fray Diego Cuellar en junio de 1666. En ella, el representante de la orden de San Francisco repasa brevemente los hechos y pide le sean enviados algunos documentos relacionados con el Breve apostólico para someterlos a evaluación y de ser lícitos, cumplir lo dispuesto por su santidad. Han transcurrido cinco años desde que las monjas fueron favorecidas por la curia romana y por el Papa, no obstante, los Franciscanos —que respaldan el petitorio de Cuellar firmando muchos de ellos— buscan ahora evaluar que todo esté conforme a la ley para obedecer. La postergada obediencia de ellos pareciera no ser problemática; lo realmente problemático es que ellas lograron quebrantar la obediencia con su victoria. Aunque no es el foco, esta crítica aparece y delata que a juicio de la orden hubo equivocación en lo decidido, hay que recordar que la obediencia es uno de los principios fundamentales que rige la vida de las mujeres del periodo y que, además, en el caso del claustro, se trata de uno de los votos profesados.

[...] estando el gobierno del convento de la virgen de santa clara de esta ciudad sujeta a la direccion del prelado de nra orden, parece que corre por constante ha ganado dicho convento breve de nro my sancto padre para eximirse del gobierno del dicho prelado y subordinarse al juez ordinario, de donde resultan no pequeños inconvenientes contra el precepto de obediencia; y porque se dice esta el breve dicho en esta ciudad, y le han visto algunas personas, se ha de servir _____ de mandarnos despachar sus cartas de censuras monitoriales ad effectum revelationis, para que qualquiera persona que supiere, o huviere entendido quien tiene el dicho breve, ose ha tenido, y en poder de quien ha estado, o esta, lo venga luego manifestando dentro de un breve termino, debajo de

excomunion mayor, y de las de mas penas, que pareciere conveniente. Y visto por su Señoría Illma, que el dicho breve esta regular, y que no tiene inconveniente su ejecucion, se sirva de declararalo assi, para que desde luego nos exhoneremos del gobierno de dicho convento, obedeciencio puuntuales las letras de su sanctidad... (MCAF Fj.1 f y v)

Tras ser desestimado el anterior petitorio, los Franciscanos finalmente se abstienen del gobierno de las monjas diciendo “[...] Pedimos y supplicamos nos aia por inhibidos del gobierno y jurisdiccion de dichas religiosas, y mande que el presente notario ponga en estos autos en tanto del dicho breve de su santidad [...]” (MCAF 92, Fj. 3 f y v). En el marco de esta segunda causa el Obispo de Santiago el 12 de junio de 1666 confirma el despojo de derechos por parte de la orden franciscana sobre las Clarisas y declara “[...] estar dicho monasterio en todo, y por todo sujeto a la jurisdicción, superioridad, y gov. de el Juez Eclesiástico Ordinario de esta dicha ciudad, y que sobre el por ninguna parte les competia ni compete derecho alguno a los regulares”. (MCAF 92, Fj. 11 f y v)

Pero las monjas están lejos de superar las antipatías y abandonar los litigios. El capitán Alonso del Campo Lantadilla legó en su testamento seiscientos mil pesos para la fundación de una nueva casa de Clarisas, justo “en la época en que mas altos venian los disturbios” (Vicuña, 1869, p.269). Pese a la claridad de su deseo, ellas se deben enfrentar al obispo de Santiago Diego Humanzoro, quien tiene la intención de inaugurar una Casa de recogidas en Chile en lugar de un nuevo convento. A sus ojos la ciudad necesitaba con urgencia un espacio de disciplina y protección “por las muchas pecadoras que en ella habian nacido” (Vicuña, 1869, p.269). Humanzoro y los otros hombres que anhelaban la construcción de un recogimiento para “depositar” a las mujeres tendrían que esperar hasta 1723 para verlo construido en la capitania. No se documenta este conflicto en los archivos de las Clarisas aquí revisados, pero se presenta el dato para constatar que luego se imbuyen en otro intrincado pleito por el que nuevamente deben litigar. Al igual que con los Franciscanos, las monjas resultan victoriosas y luego de una apelación de seis años, el rey determina la fundación del nuevo monasterio con los bienes del acaudalado Lantadilla. La abadesa Úrsula de Araus, la vicaria María de Illanes, la maestra de novicias Lucía Clara de Orosco, las porteras Ana Navarro y Francisca de Illanes y las monjas Juana Navarro y Luisa Ramires son las Clarisas que salen del convento de La Cañada para fundar el de La Victoria en 1678. Detrás de ellas y muy de cerca va la historia o la leyenda que nació del conflicto entre Clarisas y Franciscanos. Recuerda Vicuña (1869):

Fluctúa todavia en el vulgo una vaga tradición de que aquel cambio de domicilio se hizo con los accidentes de una fuga, corriendo las monjas cismáticas desgreñadas por las calles, mientras las que quedaban fieles al antiguo escapulario las perseguian con sendos torniscones. Pero esto nos parece haber sido una de las muchas *abusiones*, que tal es la palabra inventada por el pueblo mas *abusionario* del mundo. (p.270)

Conclusiones

La connotada investigadora Asunción Lavrin (1999) habla del retrato espiritual como una invención. Según la autora, resulta indiscutible que en el siglo XVII hubo un prototipo de religiosa modelo, así como también un discurso teológico que daba, fundamentalmente a las

mujeres, los lineamientos estrictos respecto a la práctica y los fines de la vida religiosa. La conjunción de ambos elementos yergue dicho retrato espiritual, pero este es una invención porque contiene la expresión de una creatividad que persigue un fin moralizante capaz de permear a laicos y consagrados. En su reflexión sobre lo real y lo inventado plantea que “Las monjas de la escritura histórico-historigráfica fueron también mujeres de carne y hueso que vivieron en “el siglo”, y no meras ficciones intelectuales” (p.535). Si sumamos a esta “vida histórica” el hecho de que a las mujeres se las ha representado antes de conocerlas, podremos responder el porqué es tan importante rescatar su historia y repasar los hechos desde el género.

A comienzos del mil seiscientos llegaban a Santiago las monjas Clarisas para instalarse frente a la Iglesia de San Francisco. A mediados de siglo protagonizan una gran polémica que las enfrenta a sus vecinos de la orden franciscana. El conflicto es registrado por Vicuña Mackenna en *Historia crítica y social de la ciudad de Santiago*, quien a su vez alude a la *Descripción histórico – geográfica del reino de Chile* de Vicente de Carvallo, donde también se encuentran referencias indirectas a la *Historia general del reino de Chile* de Diego de Rosales y a las actas del cabildo de Santiago. De estos registros surge la versión “oficial” de lo sucedido; pero las monjas también documentaron y conservaron en sus archivos conventuales aquella historia. Ha sido aquí el propósito revisar dicha versión “oficial” desde la perspectiva de género y ampliarla considerando información relevante que aparece en los olvidados archivos de las monjas.

Despuntan chispazos en la imaginación de lo que pudo haber sido este conflicto en esos años, irradiado además desde los muros de la iglesia y, contrario a lo que podría pensarse, deja en evidencia que ya en el siglo XVII las mujeres litigaban y lo hacían con éxito. La lectura del registro de Vicuña permite apreciar la neutralización que la voz oficial ha hecho de lo sucedido, disfrazando de anécdota un conflicto real, serio, político, protagonizado por mujeres. Los archivos, por su parte, desclasifican de alguna forma parte de la misma historia, aportando nuevos detalles que profundizan en un conflicto tratado someramente.

De lo sucedido, simplemente cabría señalar que el actuar de las monjas desmitifica la representación femenina tradicional. Siguiendo a Lavrin, el invento de la religiosa modelo habría surgido principalmente a partir de las reglas y constituciones conventuales, de los libros de guía espiritual, de las biografías y hagiografías que amplificaban y ficcionalizaban las vidas de mujeres dedicadas a la fe. En ese contexto, en que la norma prescribía rigurosamente a las religiosas ajustarse a vivir dentro de la observancia de su regla, es que debe entenderse que las monjas claras hayan acudido a tribunales superiores para defender su causa, escapado de su propio monasterio, corrido por las calles, atrincherado donde sus hermanas agustinas. De esto se concluye que la dedicación a la vida contemplativa y el sometimiento al que se intenta reducir el retrato espiritual de la religiosa colonial son más bien supuestos que operan desde la lógica de la monja inventada y que albergan en su seno el peligro de la historia única.

La versión masculina “oficial” del conflicto también responde, en gran medida, a la representación que el catolicismo ha hecho sobre lo femenino. Por una parte, confluye el artificio de la monja con su pasividad innata, aquellas “desgraciadas monjas” de las que hablaba Vicuña, “incapaces de resistencia” según Carvallo y por otra, aparece de su mano el desborde peligroso del ser mujer, caprichosas y porfiadas en su actuar. Así, los relatos filtran entre líneas la dicotomía irreconciliable que viven las esposas de Cristo que buscan emular a María, pero descienden de Eva y cargan con su misma proclividad si no al mal, al menos a la equivocación.

La reapropiación del conflicto en perspectiva de género contribuye a remecer los cimientos tanto de lo femenino como de lo colonial, evidenciando más movilidad de la que suele

creerse, mientras que el rescate de nuevas fuentes históricas permite ampliar lo contado por una historiografía que ha olvidado a sus protagonistas.

Referencias Bibliográficas

- Albornoz, M. (2010). Rumores venenosos, cartas engañosas, gritos de crítica social. Los poderes (im)posibles de las voces femeninas en Chile, 1660-1750. *América sin nombre*. (15), 79-92. Recuperado de: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/16019/3/ASN_15_09.pdf
- Archivo del Monasterio de Clarisas de Antigua Fundación, Universidad de los Andes, Instituto de Historia. Archivo digital. Santiago, Chile.
Materia: Orden y regla; Franciscanos; Causas ejecutivas.
Título: "Autos para someterse al ordinario, 1661" (MCAF 92)
- De Beauvoir, S. (2009). *El segundo sexo*. Buenos Aires, Argentina: Contemporánea De bolsillo.
- Carvalho, V. *Descripción histórico – geográfica del reino de Chile*. Recuperado de: http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh_sub_article/0,1395,SCID%253D5461%2526ISID%253D404%2526GRPR%253D4255%2526PRT%253D4263%2526JNID%253D12,00.html
- Lavrin, A. (1999). La religiosa real y la inventada: diálogos entre dos modelos discursivos. En Bosse, M., Potthast, B. y Stoll, A. (Eds.) *La creatividad femenina en el mundo barroco hispánico*. (pp. 525- 558). Kassel, Alemania: Edition Reichenberger.
- Nash, M. (1984). Nuevas dimensiones en la historia de la mujer. En Nash, M. (Ed.) *Presencia y protagonismo: aspectos de la historia de la mujer*. (pp.9-50). Barcelona, España: Serbal.
- Nash, M. (2006). Identidades de género, mecanismos de subalternidad y procesos de emancipación femenina. *CIDOB d'afers Internacionals*, (73-74), 2006, pp. 39-57. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2049290>
- Scott, J. (2008). *Género e Historia*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Vicuña, B. (1869). *Historia crítica y social de la ciudad de Santiago. Desde su fundación hasta nuestros días. 1541-1868*. Valparaíso, Chile: Imprenta del Mercurio de Recaredo S. Tornero.